CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	046 2021
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR, para la realización de los procesos de fortalecimiento de manifestaciones culturales inmateriales del Departamento de Bolívar (Festival del Bullerengue, Festival de Tambores y Expresiones Culturales de Palenque, IX Festival de bandas del Departamento de Bolívar, dotación de instrumentos para fortalecimiento de procesos musicales en el Departamento de Bolívar).
ENTIDAD COOPERANTE	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR**
NIT	**900.673.958-2**
VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00) MCTE**

Cumplidos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente convenio interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (FESTIVAL DEL BULLERENGUE, FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE, IX FESTIVAL DE BANDAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR).* **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio es el siguiente: Fortalecer en los bolivarenses los conocimientos adquiridos sobre el proceso festivo y sensibilizar sobre la importancia de mantener y preservar la tradición festiva. El alcance del presente convenio se trabajará sobre tres ejes transversales: *1. Festival del Bullerengue. 2. Festival de Tambores y Expresiones Culturales de Palenque. 3. IX Festival de bandas del Departamento de Bolívar. 4. Dotación de instrumentos para fortalecimiento de procesos musicales en el Departamento de Bolívar.* **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($85.000.000.00) MCTE. De la suma anterior LA GOBERNACIÓN a través de la Secretaría Privada aportará la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo)** MCTE. y el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR, aportará en especie de conformidad con la propuesta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo)** representado en especie, a través de Recurso humano, capacidad administrativa para asistir técnicamente en las actividades objeto del convenio de conformidad con lo expuesto en el presupuesto de su propuesta. **CLAUSULA CUARTA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. –El presente convenio está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2021, tal como se hace constar el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1204 del 05 de OCTUBRE de 2021, que se anexa, por un valor de **OCHENTA**

MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE., expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, y que hace parte integral de este convenio. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO.** - El DEPARTAMENTO a través de los recursos destinados para el efecto por la Secretaria Privada, realizará el aporte a través de los recursos destinados, de la siguiente forma: Un primer pago por concepto de anticipo, correspondiente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO en el convenio, pagaderos con la suscripción, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución. Y, un Segundo y último pago correspondiente al 50% restante al finalizar el plazo de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para su trámite y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del convenio se contará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será de DOS (02) MESES, sin que excedan al 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** El Departamento de Bolívar a través de la Secretaría Privada, se obliga a: **1.** Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago. **2.** Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al convenio. **3.** Poner a disposición de ICULTUR la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio. **4.** Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del convenio. **5.** Verificar que la inversión de los recursos aportados por el Departamento sea única y exclusivamente para lo contemplado en el objeto del convenio. **6.** Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR**. –se obliga en relación con este convenio además de las obligaciones generales sobre la materia especialmente a lo siguiente: **1.** Llevar a cabo todas las actividades y fases necesarias para realización del convenio. **2.** Aportar al propósito del convenio sus conocimientos propios para el desarrollo del mismo. **3.-** Aportar la capacidad técnica, operativa, de recursos humanos y afines con los objetivos del convenio. **4**.-Organizar y dar cumplimiento a cada una de los componentes que se pretenden realizar, de manera ordenada con los beneficiados. **5.** Aportar la información requerida para dar cumplimiento al convenio. **6.** Invertir los recursos aportados con el convenio exclusivamente en el cumplimiento del mismo. **7.** Elaborar memorias e informes y registros de los eventos. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión, coordinación, control y vigilancia del convenio será ejercida por LA SECRETARIA PRIVADA. El supervisor ejercerá un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a ICULTUR la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo; d) Requerir a ICULTUR sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos

estipulados en el convenio y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de ICULTUR. f) Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica del Departamento con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, i) Proyectar y tramitar el acta final del convenio j) Revisar y aprobar la cuenta que presente ICULTUR, de acuerdo con lo estipulado en este convenio; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio e inherentes al cumplimiento de su objeto. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre ICULTUR y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio; así como, de cualquier otro asunto relacionado con su ejecución, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el objeto, las condiciones del convenio, y la naturaleza jurídica de las entidades que en él intervienen, no se ordenará tomar garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida, por tratarse de un convenio interadministrativo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** de conformidad con lo establecido en la ley 1150 del 2007 el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los dependientes con ocasión de la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. -** EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR (ICULTUR) declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** ICULTUR declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones especiales previstas en la Ley, para suscribir el presente Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.** ICULTUR, no podrá ceder el presente convenio sin que medie previa aceptación del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro

de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de labor que se adelantará a través de la Secretaría Privada o a quien esta delegue como Supervisor del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Este convenio está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el art 66 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INFORMACIÓN RESERVADA**. ICULTUR no comunicará a persona alguna u otra entidad ajena la información reservada que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución de las actividades contractuales por el termino de (1) año esta disposición seguirá vigente después de un año de la expiración o terminación anticipada del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.** El presente CONVENIO no implica delegación, transferencia o renuncia de competencias entre las Entidades que lo suscriben. **CLAUSULA VIGÉSIMA –ENTENDIMIENTOS MUTUOS** El CONVENIO establece los siguientes entendimientos mutuos: (i) el presente CONVENIO no origina una nueva persona jurídica y (ii) las Partes informarán y darán instrucciones a las personas públicas o privadas y organizaciones que se llegarán a vincular a la ejecución de este CONVENIO, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente CONVENIO: a) Los estudios previos. b) La Propuesta de ICULTUR. c) El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. e) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo del Convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio del convenio EL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR). **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato es el Departamento de Bolívar. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: Departamento en el centro Administrativo Departamental, Kilometro 3, Vía el Cortijo para ambas partes.

Para constancia de aceptación se firma en Turbaco (Bolívar) a los 06 días del mes de Octubre de 2021.

ALVARO REDONDO
Secretario Privado – Gobernación de Bolívar

IVAN SANES PEREZ
Director General ICULTUR

Proyectó: Albert Alfaro. Asesor jurídico eterno. Sec Privada

INFORME DE SUPERVISION No. 001

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3087201 - MC-004-ICT-2021

En atención a las labores de supervisora del contrato antes señalado, las cuales me fueron encomendadas, presento el siguiente informe:

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ
Identificación	NIT. 1128055681-8
Fecha de suscripción del Contrato	07/12/2021
Objeto	"DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
Plazo de Ejecución	CINCO (05) DÍAS
Fecha de Iniciación	07/12/2021
Fecha de Finalización	11/12/2021

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($16.970.000,00)**
Valor Honorarios mensuales	N/A
Anticipo o Avance	N/A
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($16.970.000,00)**
Valor faltante por ejecutar /	0
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	Aprobada, vigente hasta la liquidación del contrato (4 meses a partir de la terminación del contrato el 11 de diciembre de 2021)

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

Tipo de régimen tributario al que pertenece	Común
Naturaleza de la Entidad	NATURAL(x) JURIDICA()
Verificación pago de salud (Periodo)	Planilla de pago integrado No. 9427773396 pagada en fecha 14/12/2021 Salud: $72.800 Planilla de pago integrado No. 9428328701 pagada en fecha 14/12/2021 Salud: $125.000

Verificación pago de pensión (Periodo)	Planilla de pago integrado No. 9427773396 pagada en fecha 14/12/2021 Pensión $290.800 Planilla de pago integrado No. 9428328701 pagada en fecha 14/12/2021 Pensión: $160.000
Numero de CDP	No. 28 de 2021
Numero de RP	No. 194 de 2021
Numero de Factura/cuenta de cobro	Factura electrónica: VTMA-42 de 14 de diciembre 2021

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO / SEGUIMIENTO TÉCNICO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 07/12/2021 AL 11/12/2021.

Las actividades desarrolladas por el contratista según el aporte de ICULTUR en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

Así mismo se deja constancia que el contratista entregó en debida forma, dentro del plazo del contrato los siguientes instrumentos, de conformidad con la aceptación de la oferta de fecha 02 de diciembre de 2021, así:

Set de instrumentos comunidad San Basilio de Palenque 1	
Descripción	**CANTIDAD**
Tambor alegre	1
Tambor llamador	1
Tambora	1
Maraca	1
Guache	1
Set de instrumentos comunidad San Basilio de Palenque 2	
Descripción	**CANTIDAD**
Marimbula	1
Bongó	1
Timba (congas)	1
Maracas	1
Guacharaca	1
Claves	1

Set de instrumentos comunidad del Salado	
Descripción	**CANTIDAD**
Trompeta	1
Clarinete	1
Trombón	1
Redoblante	1
Platillos	1
Bombo	1
Acordeón	1
Caja	1
Guacharaca	1
Gaita Macho	1
Gaita Hembra	1
Gaita corta o machihembra	1
Tambor alegre	1
Tambor llamador	1
Tambora	1
Maraca	1
Guache	1
Set de instrumentos comunidad San José del Playón	
Descripción	**CANTIDAD**
Gaita Macho	1
Gaita Hembra	1
Gaita corta o machihembra	1
Tambor alegre	1
Tambor llamador	1
Tambora	1
Maraca	1
Guache	1

OBLIGACIONES:

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.	Se evidencia el suministro de los instrumentos enlistados en la invitación pública y la aceptación de la oferta, en debida forma y en optimas condiciones.	10 de diciembre de 2021
Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.	Se evidencia el cumplimiento de la obligación mediante la entrega de Planilla de pago integrado No. 9428328701 y 9427773396 pagada en fecha 14/12/2021	14 de diciembre de 2021
Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.	Se publicaron las pólizas en la plataforma SECOP II de conformidad con los lineamientos de la invitación pública y la aceptación de oferta.	07 Diciembre 2021
Colaborar con la Supervisión para que le objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	No se presentaron dificultades de ejecución	Del 07 al 11 de Diciembre 2021
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	El contratista cumplió con lo correspondiente	Del 07 al 11 de Diciembre 2021
Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.	El contratista actuó con debida reserva frente al objeto ejecutado del contrato, no se presentaron controversias.	Del 07 al 11 de Diciembre 2021

Suscribir las actas a que haya lugar.	El contratista cumplió con lo correspondiente	Del 07 al 11 de Diciembre 2021
El contratista seleccionado deberá designar un supervisor o interlocutor para la ejecución del contrato.	El representante legal de la corporación fungió como enlace para la ejecución	Del 07 al 11 de Diciembre 2021

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. MC-ICT-004-2021, Contrato No. **CO1.PCCNTR. 3087201,** así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

4.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. **CO1.PCCNTR. 3087201**, se encuentra ejecutado en su totalidad.

SEGUIMIENTO JURIDICO

Revisión de antecedentes del contratista con el fin de verificar su capacidad para seguir contratando con la entidad.

Antecedentes Fiscales (Especificar fecha)	Verificado en acta de evaluación de mínima cuantía No. MC-ICT-004-2021
Antecedentes Penales (Especificar fecha)	Verificado en acta de evaluación de mínima cuantía No. MC-ICT-004-2021
Antecedentes Judiciales (Especificar fecha)	Verificado en acta de evaluación de mínima cuantía No. MC-ICT-004-2021

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los

mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Turbaco Bolívar, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA
Cargo: Directora técnica de cultura ICULTUR
Supervisora del contrato N° MC-004-ICT-2021

ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ
Contratista
NIT. 1128055681-8

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3087201
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(2/12/2021 10:57:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3087201
Objeto del contrato	DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día para terminar *(9/12/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	6 días para terminar *(13/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VOX Tienda Musical
Instrumentos musicales, piezas y accesorios
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1128055681

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Andrés David Sánchez Márquez / VOX Tienda Musical	Davivienda	Ahorros	058270035593

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Andrés Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *2/12/2021 4:36:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *IVAN SANES PEREZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2021 12:04:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3087201_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	JURIDICA
Proceso de Contratación	MC-ICT-004-2021
Título de la oferta	PROPUESTA PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE
Cuantía del contrato	16.970.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 4 días de tiempo transcurrido *(2/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 2/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 4 días de tiempo transcurrido *(2/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 2/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑Valor de la Garantía — COP

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(3/12/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2021 12:48:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8075266	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.394.000,00 COP	SURAMERICANA	11/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3087201

Proveedor Andrés David Sánchez Márquez / VOX Tienda Musical

Creado por IVAN SANES PEREZ

Agregado en 3 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2021 12:07:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario "DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Km 3 Carretera Turbaco-Cartagena Centro Administrativo Departamental Ed. 2, 3er piso

Ubicación CO-BOL-13836 - Turbaco

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Turbaco

Dirección Km 3 Carretera Turbaco-Cartagena Centro Administrativo Departamental Ed. 2, 3er piso

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KILOMETRO 3, VIA EL CORTIJO, CENTRO ADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	COLOMBIA > Bolívar > Turbaco

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3087201

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							20.000.000,00	16.970.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	60131600	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	1,00	UN	20.000.000,00	16.970.000,00	20.000.000,00	16.970.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☐	☑
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
A. Carta de Presentación de la Oferta: la cual deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas; o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto	☐	☑
B. Acta de Constitución Consorcial o de Unión Temporal. Proponentes Plurales	☐	☑
C. Certificado de la Cámara de Comercio: Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso	☐	☑
Sistema de Seguridad Social Integral: Los oferentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social	☐	☑
E. Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente si se trata de persona natural, o del representante legal cuando sea persona jurídica.	☐	☑
F. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica actualizado	☐	☑
G. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal	☐	☑
H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal	☐	☑
I. Hoja de Vida de la Función Pública del proponente	☐	☑
J. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que funja como proponente	☐	☑
K. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que funja como proponente	☐	☑
L. Libreta militar del representante legal de la persona jurídica que funja como proponente, si aplica	☐	☑
M. Compromiso Integridad. (ANEXO No. 5)	☐	☑
La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.	☐	☑

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 4 días de tiempo transcurrido *(3/12/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS 2021.pdf	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS 2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

IVAN SANES PEREZ 7921961 Guardar y

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento		notificar
Supervisor	ANGIE CAROLINA GÓM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1047447656	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA	3 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2021 12:04:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVAN SANES PEREZ
Ordenador del Gasto	IVAN SANES PEREZ	3 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2021 12:04:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVAN SANES PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	16.970.000
	Total	16.970.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	28-2021	CDP	No validado	80.000.000 COP	16.970.000 COP	00-00-00-000-000000	Editar

Saldo de CDP 80.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 16.970.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	194-2021	Presupuestal (CDP)	-	No validado	16.970.000 COP	16.970.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.970.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.970.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cartagena de Indias D. T. y C, Diciembre 02 de 2021.

ACEPTACIÒN OFERTA MINIMA CUANTIA No. MC-ICT-004-2021

Señores
ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ
NIT° 1128055681-8
C.C 1128055681
L.C.

Asunto: Aceptación oferta mínima cuantía proceso No. MC-ICT-004-2021.

Cordial Saludo;

En mi condición de Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, respetuosamente le manifiesto que verificados los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta presentada dentro del proceso de invitación pública No. MC-ICT-004-2021, acepto expresa e incondicionalmente su oferta, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, junto con la presente comunicación y el documento de invitación pública del proceso constituyen para todos los efectos el contrato MC-ICT-004-2021, que se regirá además por las siguientes estipulaciones que contienen las características y condiciones del objeto, así:

1. OBJETO:

"DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo y ejecución del contrato, el contratista, deberá garantizar y cumplir con el siguiente alcance del objeto a contratar:

NECESIDADES PUNTUALES:

Set de instrumentos comunidad San Basilio de Palenque 1	
Descripción	**CANTIDAD**
Tambor alegre	1
Tambor llamador	1
Tambora	1
Maraca	1
Guache	1
Set de instrumentos comunidad San Basilio de Palenque 2	
Descripción	**CANTIDAD**
Marimbula	1
Bongó	1
Timba (congas)	1
Maracas	1
Guacharaca	1
Claves	1
Set de instrumentos comunidad del Salado	
Descripción	**CANTIDAD**
Trompeta	1
Clarinete	1
Trombón	1
Redoblante	1
Platillos	1
Bombo	1
Acordeón	1
Caja	1
Guacharaca	1
Gaita Macho	1
Gaita Hembra	1
Gaita corta o machihembra	1
Tambor alegre	1
Tambor llamador	1
Tambora	1
Maraca	1
Guache	1
Set de instrumentos comunidad San José del Playón	
Descripción	**CANTIDAD**
Gaita Macho	1
Gaita Hembra	1
Gaita corta o machihembra	1
Tambor alegre	1
Tambor llamador	1
Tambora	1
Maraca	1
Guache	1

RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA:

El contratista deberá dar garantía al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR, respecto de los instrumentos entregados que comprenda:

Soporte técnico y mantenimiento de los instrumentos que se adquieran.

Término de la Garantía: El término de la garantía será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrega de los instrumentos.

En caso tal de algún daño o avería en alguna parte o pieza de los instrumentos, o por deficiencia técnica de acabado, o falencia de calidad de fábrica, se deberá proceder a realizar la reparación respectiva. Lo anterior no genera costo alguno para el contratante.

Nota: *Los instrumentos deben ser entregados en los sitios dispuestos por ICULTUR.*

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas generales y específicas relacionadas con el objeto a contratar, las cuales constituyen los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - - - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	**60131100**	**Instrumentos de Metal**

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	**60131200**	**Instrumentos de Viento Madera**

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	**60131300**	**Instrumentos de Cuerda**

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	**60131400**	**Instrumentos de Percusión**

2. PLAZO Y DOMICILIO.

El plazo de ejecución será CINCO (05) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para los efectos de este proceso, se tendrá como domicilio y el lugar de entrega, la dirección de ubicación del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en el municipio de Turbaco (Bolívar), Kilometro 3, Sector Bajo Miranda, Vía El Cortijo, Centro Administrativo Departamental.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor involucra los conceptos de costos directos e indirectos, incluyendo las pólizas y los tributos del orden nacional (IVA) y local. El presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($16.970.000,00)** Lo anterior con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **28** del **13** de **octubre** de **2021**, valor que se justifica según se ha establecido en el estudio previo del presente proceso.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad, IVA incluido. El ICULTUR cancelará el valor total del contrato en un solo pago, al finalizar el plazo contractual y previa presentación de la factura y se constate el cumplimiento de la obligación por parte del supervisor y se expedida correspondiente certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, momento en el cual se tramitará la correspondiente factura o cuenta de cobro; la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y el nombre de la entidad financiera en la cual deberá consignarse el valor acordado por el CONTRATISTA. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **EL INSTITUTO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva

de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
B. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo
3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
C. Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
D. Colaborar con la Supervisión para que le objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
E. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Departamento de Bolívar.
F. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
G. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
H. Suscribir las actas a que haya lugar.
I. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor o interlocutor para la ejecución del contrato.
J. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados, los cuales deben dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Realizar la entrega oportuna de los instrumentos musicales sus accesorios, dentro de los términos señalados en el presente pliego, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar la disponibilidad de los instrumentos ofrecidos de acuerdo con las características señaladas en la invitación pública, y las mejoras contenidas en la propuesta (de ser el caso).
- Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los instrumentos musicales.

- Entregar los instrumentos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR, quien podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR, los cuales deben ser de igual calidad a los ofertados en la muestra física.
- Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisorio y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante del término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar que el embalaje de los instrumentos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR al momento de la inspección ocular
- Garantizar la presencia de una persona idónea en el momento que El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR programe la revisión técnica de los instrumentos musicales, sus accesorios. En caso de que el contratista no delegue a una persona idónea, no será oponible el rechazo de los bienes, en revisión.
- Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR la empresa que sea por adjudicación contratada.
- Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales.
- Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los equipos a adquirir.
- Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
- Utilizar personal calificado, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
- En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial
- Las demás se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
- El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el instituto está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Instituto de la misma y solicitar su consentimiento.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista u oferente seleccionado, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

6. SUPERVISIÒN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Directora Técnica de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

f) Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

8. CESIÒN Y SUB CONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parciamente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, ICT, pudiendo este reservarse las razones para negarse a la cesión o subcontrato.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA,** y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, ICT** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 decreto 1082 de 2015 a) MULTAS.- **ICULTUR**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **ICULTUR** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a **ICULTUR.** No obstante, **ICULTUR** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Decreto 1082 de 2015

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. Decreto 1082 de 2015

11. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El inciso final del Art. 7 de la ley 1150 de 2007 consagra que “las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto contratado y la forma de pago, así como los demás que señale el reglamento”. Sin embargo, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ***Cumplimiento del contrato***, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:*** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Cordialmente,



IVAN SANES PEREZ

Director General ICULTUR

Vo.Bo. LUIS ALBERTO MORILLO S. – Asesor Jurídico Icultur

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

VOX TIENDA MUSICAL

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: VTMA-42

Código Único de Factura - CUFE : e0be209742f40530afc3adf19c775d3e2d21eda22ec48f580c8f95d0c44abdbac2c4a1a8b607e30f1d2a611a0e5e6fba

Fecha de Emisión: 14/12/2021

Fecha de Vencimiento: 14/12/2021

Tipo de Operación: Generica

Prefijo: VTMA

Tipo de Negociación: Contado

Medio de Pago: Consigancón bancaria

Orden de Compra:

Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad:R-99-PN

Nit del Emisor: 1128055681

Razón Social: SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID

Nombre Comercial: SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID

Responsabilidad tributaria: 1 - IVA

Dirección: BRR SANTA MONICA CARRERA 71 31 129 CC LA PLAZUELA 21 LC 6

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

País: Colombia

Actividad Económica: 4769

Departamento: Bolívar

Municipio: Cartagena De Indias

Teléfono: 6513946

Correo: facturacionelectronica@voxtiendamusical.com

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:900673958

Razón Social: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

Tipo de Documento: NIT

Dirección: CRT CARTEGENA - TURBACO KM 3 SEC BAJO MIRANDA EL CORTIJO CAD DEPARTAMENT

Número Documento: 900673958

País: Colombia

Nombre Comercial: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

Departamento: Bolívar

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Municipio/Ciudad: Cartagena De Indias

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Correo: icultur@bolivar.gov.co

Tipo de Responsabilidad:R-99-PN

Teléfono: 3158005206

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	37300000-1	Tambor alegre	94	3,00	$ 159.663,87			$ 91.008,40 19.00 %			$ 478.991,60
2	37300000-1	Tambor llamador	94	3,00	$ 126.050,42			$ 71.848,74 19.00 %			$ 378.151,26
3	37300000-1	Tambora	94	3,00	$ 319.327,73			$ 182.016,81 19.00 %			$ 957.983,19
4	37300000-1	Maraca	94	4,00	$ 50.420,17			$ 38.319,33 19.00 %			$ 201.680,67
5	37300000-1	Guache	94	3,00	$ 50.420,17			$ 28.739,50 19.00 %			$ 151.260,50
6	37300000-1	Gaita Macho	94	2,00	$ 108.403,36			$ 41.193,28 19.00 %			$ 216.806,72
7	37300000-1	Gaita Hembra	94	2,00	$ 108.403,36			$ 41.193,28 19.00 %			$ 216.806,72
8	37300000-1	Gaita corta o machihembra	94	2,00	$ 108.403,36			$ 41.193,28 19.00 %			$ 216.806,72
9	37300000-1	Marimbula	94	1,00	$ 1.008.403,36			$ 191.596,64 19.00 %			$ 1.008.403,36
10	37300000-1	Bongó	94	1,00	$ 410.924,37			$ 78.075,63 19.00 %			$ 410.924,37
11	37300000-1	Timba (congas)	94	1,00	$ 1.554.621,85			$ 295.378,15 19.00 %			$ 1.554.621,85
12	37300000-1	Guacharaca	94	2,00	$ 63.025,21			$ 23.949,58 19.00 %			$ 126.050,42
13	37300000-1	Claves	94	1,00	$ 66.386,55			$ 12.613,45 19.00 %			$ 66.386,55
14	37300000-1	Trompeta	94	1,00	$ 755.462,18			$ 143.537,82 19.00 %			$ 755.462,18
15	37300000-1	Clarinete	94	1,00	$ 671.428,57			$ 127.571,43 19.00 %			$ 671.428,57
16	37300000-1	Trombón	94	1,00	$ 1.420.168,07			$ 269.831,93 19.00 %			$ 1.420.168,07
17	37300000-1	Redoblante	94	1,00	$ 394.957,98			$ 75.042,02 19.00 %			$ 394.957,98
18	37300000-1	Platillos	94	1,00	$ 302.521,01			$ 57.478,99 19.00 %			$ 302.521,01
19	37300000-1	Bombo	94	1,00	$ 495.798,32			$ 94.201,68 19.00 %			$ 495.798,32
20	37300000-1	Acordeón	94	1,00	$ 4.058.823,53			$ 771.176,47 19.00 %			$ 4.058.823,53
21	37300000-1	Caja	94	1,00	$ 176.470,59			$ 33.529,41 19.00 %			$ 176.470,59

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	14.260.504,18
Subtotal Base gravable (=)	$	14.260.504,18
Total IVA	$	2.709.495,82
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Monto total impuesto(+)	$	2.709.495,82
Total mas impuesto (=)	$	16.970.000,00
Descuento Global (-)	$	0,00
Recargo Global (+)	$	0,00
Valor total de la operación (=)	$	16.970.000,00

Documento validado por la DIAN
14/12/2021 10:05:52

Documento generado el: 14/12/2021 10:05:51

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit: **800.197.268**

Numero de Autorización: 18764014963685 Rango Autorizado: Desde 7 Rango Autorizado: Hasta 1000 Vigencia: 2022-01-09

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900 673 958-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 194

VIGENCIA: 2021

Tres dias (3) del mes Diciembre de 2021

Beneficiario: ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ

CC o Nit: 1128055681-8

Disponibilidad No. 28

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0047	Recursos Propios	Transferencias Apoyo a Festivales	16,970,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión \| SECTOR: 33 - CULTURA \| PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 330101 - Prácticas artísticas y culturales \| PRODUCTOS: 3301054 - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 0 - N.A		
		Total registro	**16,970,000.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-ICT-004-2021 de 2021. Objeto: “DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

NATACHA GONZALEZ VALLEJO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: NATACHA GONZALEZ VALLEJO

DOCUMENTO REMISIÓN 0793 CON FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

REMISION No. **0793**

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO YAMAHA Musical

VOX TIENDA MUSICAL
NIT: 1.128.055.681-8 REGIMEN COMÚN

FECHA: 10/DIC/2021

CLIENTE: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR
NIT/C.C. : 900673958
TELEFONO: 3158005206
E-MAIL: icultur@bolivar.gov.co

VENDEDOR: ANDRES SANCHEZ
FACTURA DE VENTA: _____
FECHA FACTURA: _____

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P.V.P.	CANT	TOTAL
Tambor alegre	190.000	3	570.000
Tambor llamador	150.000	3	450.000
Tambora	380.000	3	1.140.000
Maraca	60.000	4	240.000
Guache	60.000	3	180.000
Gaita Macho	129.000	2	258.000
Gaita Hembra	129.000	2	258.000
Gaita corta o machihembra	129.000	2	258.000
Marimbula	1.200.000	1	1.200.000
Bongó	489.000	1	489.000
Timba (congas)	1.850.000	1	1.850.000
Guacharaca	75.000	2	150.000
Claves	79.000	1	79.000
Trompeta	899.000	1	899.000
Clarinete	799.000	1	799.000
Trombón	1.690.000	1	1.690.000
Redoblante	470.000	1	470.000
Platillos	360.000	1	360.000
Bombo	590.000	1	590.000
Acordeón	4.830.000	1	4.830.000
Caja	210.000	1	210.000

ESPACIO PARA SELLO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Angie Gómez Poveda
C.C.: 1047447656
FIRMA DE QUIEN RECIBE:
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 10 MES 12 AÑO 2021

Declaro que recibo toda la mercancia expresada en éste documento de acuerdo a sus unidades de medida y cantidades correspondientes, en perfecto estado, empacado y sellado en su embalaje original.

GARANTIAS: SÓLO POR DEFECTO DE FABRICA; 6 MESES PARA INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA Y FROTADA | 1 AÑO PARA PRODUCTOS DE LA MARCA YAMAHA | 3 MESES PARA EQUIPOS Y PARTES ELECTRONICAS Y PERCUSIÓN | BOBINAS DE MICROFONOS, AUDIFONOS Y PARLANTES NO TIENEN GARANTIA, POR LO TANTO DEBERÁN SER PROBADOS POR EL CLIENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA POR PRODUCTO




















MUSICAL CEDAR


REMO







Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 30/11/2021 - 1:08:02 AM

Recibo No.: 0008298532 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WddfEFfUmdHgnkri

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID
Identificación:	C 1128055681
NIT	N 1128055681-8
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-291278-01
Fecha de matrícula:	09 de Septiembre de 2011
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	24 de Abril de 2021
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	SANTA MONICA CRA 71 No. 31 - 129 CC PLAZUELA 21 LOC 6
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	voxtiendamusical@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6633888
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	SANTA MONICA CRA 71 No. 31 - 129 CC PLAZUELA 21 LOC 6
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	voxtiendamusical@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6633888
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4769
Actividad secundaria código CIIU: 7730

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$149,272,352.00
Activo no corriente:	$16,482,568.00
Activo total:	$165,754,920.00
Pasivo corriente:	$24,835,525.00
Pasivo no corriente:	$0.00
Pasivo total:	$24,835,525.00
Patrimonio neto:	$140,919,395.00
Pasivo más patrimonio:	$165,754,920.00

Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$322,641,000.00
Otros ingresos:	$0.00
Costo de ventas:	$224,429,080.00
Gastos operacionales:	$47,426,651.00
Otros gastos:	$0.00
Gastos por impuestos:	$0.00
Utilidad operacional:	$50,785,269.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$50,785,269.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	VOX TIENDA MUSICAL
Matrícula No.:	09-226924-02
Fecha de Matrícula:	09 de Febrero de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	KRA 71 No. 31-129 CENTRO COMERCIAL PLAZUELA 21 L-6
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $322,641,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4769

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena

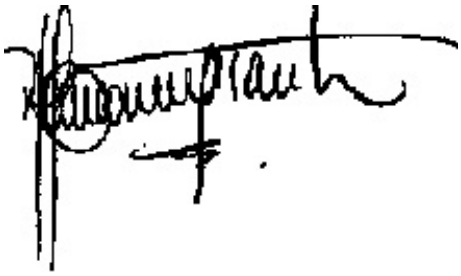
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 30/11/2021 - 1:08:02 AM

Recibo No.: 0008298532 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WddfEFfUmdHgnkri

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752157131

(415)7707212489984(8020) 0000014752157131

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 0 5 5 6 8 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 5 5 6 8 1	2 0 0 5 0 8 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	MARQUEZ	ANDRES	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
VOX TIENDA MUSICAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SANTA MONICA CARRERA 71 31 129 CC LA PLAZUELA 21 LC 6

42. Correo electrónico: voxtiendamusicalfacturacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1	6 6 3 3 8 8 8	3 1 7 6 7 1 2 9 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 9	2 0 1 1 0 9 1 9	7 7 3 0	2 0 1 1 0 9 1 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 13 / 15 : 20: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752157131

(415)7707212489984(8020) **000001475215713 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 0 5 5 6 8 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 9 1 2 7 8 0 1	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752157131

(415)7707212489984(8020) **000001475215713 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 0 5 5 6 8 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 5 4 3 6 1		1 6 0 0 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MIRANDA	PUELLO	RUBEN	DARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 7 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752157131

(415)7707212489984(8020) **000001475215713 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 0 5 5 6 8 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c 4 7 6 9

162. Nombre del establecimiento: VOX TIENDA MUSICAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR SANTA MONICA CARRERA 71 31 129 CC PLAZUELA 21 LC 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 6 9 2 4	2 0 0 7 0 2 0 9
168. Teléfono: 6 6 3 3 8 8 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.128.055.681
NUMERO
SANCHEZ MARQUEZ
APELLIDOS
ANDRES DAVID
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1986
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-AGO-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500108-30144008-M-1128055681-20051227 01681 05361A 02 195654513

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1128055681**, en mi condición de Representante Legal de **VOX TIENDA MUSICAL,** identificado con Nit **1.128.055.681-8** certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, *esta firma se encuentra se encuentra Paz y Salvo con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Cajas de Compensación familiar.*

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Cartagena a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinte y uno (2021)



ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ
Representante Legal
C.C 1128055681



RUBEN DARIO MIRANDA PUELLO
Contador Público
T.P No 160078-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128055681		SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VOX TIENDA MUSICAL	PLAZUELA 21 LOCAL 6	CARTAGENA-BOLIVAR	6513946	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1244096165	9427773396	E	2021/12/20	2021/12/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$446,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1143400305	ACOSTA TERAN NIBARDO ANDRES																		230301	30	EPS010	30	CCF08	30	14-11	30	30	Si
2	CC	1085179964	OSPINO PEREZ JULIAN ERNESTO																		230301	30	EPS010	30	CCF08	30	14-11	30	30	Si
Total			**Afiliados(2)**																											

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128055681		SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VOX TIENDA MUSICAL	PLAZUELA 21 LOCAL 6	CARTAGENA-BOLIVAR	6513946	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1244096165	9427773396	E	2021/12/20	2021/12/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$446,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$290,800	$0	$0	$290,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$290,800	$0	$0	$290,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$9,600	$0	$0	$9,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$9,600	$0	$0	$9,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$72,800	$0	$0	$72,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$72,800	$0	$0	$72,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$72,800	$0	$0	$72,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$72,800	$0	$0	$72,800
TOTAL				2	$446,000	$0	$0	$446,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128055681		SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	URB. QUINTAS DEL MANANTIAL MZ-C LT-4	CARTAGENA-BOLIVAR	6633888	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1244110320	9428328701	I	2021/12/20	2021/12/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$295,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1128055681	SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID																		230301	30	EPS010	30		0	14-11	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128055681		SANCHEZ MARQUEZ ANDRES DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	URB. QUINTAS DEL MANANTIAL MZ-C LT-4	CARTAGENA-BOLIVAR	6633888	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1244110320	9428328701	I	2021/12/20	2021/12/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$295,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$295,500	$0	$0	$295,500